ENERCA S.A E.S.P.

ANALISIS PRELIMINAR

Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEPENDENCIA/ UNIDAD DE EGOCIO	GERENCIA DISTRIBUCIÓN	1.2. FECHA	05	11	2025

1.3. CÓDIGO RUBRO	1.4. NOMBRE DEL RUBRO	1.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.6. VALOR
3040 2101 1900 2025-00585 0021	CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN RED TRONCAL DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS PUNTO NUEVO, MORICHAL, SAN RAFAEL Y YOPITOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% del SGR)	$ 6.898.156.064,00

1.7. CENTRO DE COSTOS

1.8. UNIDAD DE NEGOCIO	1.9. PROCESO	1.10. ACTIVIDADES CECOS	1.11. (%) UNIDAD DE NEGOCIO	1.12. VALOR
OTROS NEGOCIOS	OTROS_NEGOCIOS	38901 (SGR)	100	$ 6.898.156.064,00
1.13. TOTAL			100	$ 6.898.156.064,00

1.14. OBJETO A CONTRATAR	CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN RED TRONCAL DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS PUNTO NUEVO, MORICHAL, SAN RAFAEL Y YOPITOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

2. PLANES DE INVERSION (Resolución CREG 015 DE 2018 o aquella que la modifique)

2.1 Ítem	2.2 Código Proyecto	2.3 Nombre del Proyecto	2.4 F. P. O. (AÑO)	2.5 Plan de Inversión
N/A	N/A	N/A		

3. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El municipio de Yopal en su área urbana tiene una cobertura del 85% de Gas Natural, y en su área rural el 60%, en el área rural se facilita la extensión del servicio al total de las viviendas por esto se considera como un proyecto economico de alto impacto favorecedor al medio ambiente ya que permite disminuir el consumo de leña y por tanto preservar los bosques y las franjas de monte. El alto impacto que se genera con la ejecución de este proyecto, lo convierte en uno de los proyectos banderas para el gobierno Municipal y Departamental. Con este proyecto la comunidad beneficiada tendrá disponibilidad de un recurso energetico, como servicio para su consumo diario. Al ser suministrado por tuberia se le utiliza en la medida que se le necesita, proporcionando un elevado grado de confort en los hogares y establecimientos comerciales, mejorando significativamente la economia en los diferentes hogares y aportando un grano de arena en la economia de los municipios

Según el Plan Desarrollo Municipal 2024-2027, el municipio de Yopal presenta una brecha en el tema de prestación de servicios de energia y gas natural entre el área urbana y rural. En el caso del servicio de gas natural domiciliario el 85% del área urbana cuenta con este servicio mientras que solo el 60% del área rural accede a este servicio.

Por lo anterior, el DEPARTAMENTO DE CASANARE mediante Decreto 0327 del 29 de septiembre de 2025 mediante el artículo 1° priorizó la asignación de recursos al proyecto identificado con BPIN 2025005850023 denominado "CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN RED TRONCAL DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS PUNTO NUEVO, MORICHAL, SAN RAFAEL Y YOPITOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", por un valor total de $ 7.435.786.080 los recursos del bienio 2025-2026 se incorporaron mediante el AGG N°721 del 23 de octubre de 2025 en capítulo independiente del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energia de Casanare para el bienio 2025-2026, es procedente contratar las actividades del citado proyecto de inversión."

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)

4.1. ACTIVIDADES

Objetivo General:
"Aumentar el nivel servicio de gas natural en la poblacion rural para las veredas Punto Nuevo, Morichal, san Rafael y Yopitos del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare"

1. Revisar antes de iniciar los trabajos, los estudios, planos y diseños de construcción suministrados por el Departamento
2. Realizar visita técnica al sitio de la obra conjuntamente con la interventoria y la supervisión antes de iniciar la obra pare verificar el alcance de diseños y verificar que corresponden a las necesidades del proyecto, además de establecer lo existente para verificar el estado y calidad de las obras existentes y su integración con las nuevas obras. Definir y medir las dimensiones y cantidades en terreno de la obra donde se realizará la construcción, determinando las cantidades actuales de obra que pudieron cambiar desde la formulación del proyecto
3. El contratista deberá realizar pruebas que sean necesarias y exigibles por ENERCA S.A E.S.P, para lo cual deberá seguir las indicaciones dadas por esta empresa
4. El contratista deberá realizar pruebas funcionales en el sitio de la obra al 100% según protocolos acordados con ENERCA S.A E.S.P
5. En caso de existir nuevas tecnologias o equipos o materiales con mejores especificaciones por mejora tecnológica el oferente deberá presentar las nuevas alternativas para la aprobación de ENERCA S.A E.S.P
6. Presentar un cronograma de obra detallado y actualizarlo a concordancia con el acta de inicio, para hacer seguimiento e identificar la ruta critica del proyecto y pagos parciales
7. El contratista debe suministrar toda la información necesaria para la adecuada utilización y aprovechamiento de los materiales y equipos suministrados
8. Cualquier cambio que proponga el contratista debera ser consultado previamente y por escrito a la Empresa
9. Responder por la obra hasta su recibo, por lo tanto, cualquier perdida o daño que ocurra en la misma deberá repararlo a su costa a satisfacción de la Empresa
10. Socializar el proyecto con la comunidad y los funcionarios de area de GAS con el fin de instruirlos sobre los beneficios del proyecto, el impacto social, la inversión de recursos y su fuente, en conjunto con la supervision y la interventoria
11. Las modificaciones y ajustes en diseños, para el caso particular de este proyecto, se debe entregar con los soportes técnicos en medio físico y magnetico a La Empresa, memorias de calculo, catalogos, planos proyectados, planos record y demás documentos de tipo tecnico que el proyecto requiera aprobados por la interventoria, y por la Gerencia de Gas de la EMPRESA y se debe cumplir con las consideraciones del Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 del 2020 y ley 2056 de 2020 o los que los modifique o sustituya
12. Verificar que los permisos donde se construyan estructuras permanentes (usos del suelo y otros), estén debidamente legalizados, así mismo, los demás documentos que surjan en el transcurso de la ejecución del proyecto, se encuentren vigentes y legalizados. El contratista debe obtener todos los permisos actualizaciones y licencias que le sean necesarias, y que legalmente se requieran para poder ejecutar la totalidad del proyecto
13. Elaboración de planos récord de la obra y entrega en medio físico y magnético a la Empresa, con el visto bueno del interventor
14. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del contrato.
15. Los materiales pétreos (arenas y gravas) deben ser extraidos de fuentes establecidas y avaladas por Corporinoquia.
16. Realizar y presentar antes del acta de inicio, para su aprobación, el programa de Seguridad y salud en el Trabajo.
17. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.

	18. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por el diseñador del proyecto 19. Las obras deben ceñirse estrictamente a los diseños y/o especificaciones del proyecto, a no ser que se justifique cambios por actualización o mejoras tecnológicas 20. Suministrar transporte de personal, materiales equipos y herramientas necesarios para la ejecución del Contrato de Obra, cumpliendo la regulación vial vigente 21. Llevar el control diario de la obra a través de la bitácora la cual debe estar a disposición de la interventoria y supervisión de Enerca cuando sea requerida 22 Presentar actas parciales de Avance de Obra aprobadas por la interventoría y con visto de la EMPRESA para lo cual debe presentar oportunamente los informes tecnicos financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto. 23. Coordinar con el interventor supervisor de ENERCA S A E S P la entrega y recibo de las obras ejecutadas 24 Realizar la entrega de la obra a la Empresa para que se confirme que está de acuerdo a las necesidades requeridas y cumpla con toda la normatividad técnica 25. Garantizar la vigilancia y seguridad de la obra hasta el recibo de la misma 26 Dar cumplimiento de los requerimientos ambientales, emanados de los organismos competentes Segun Decreto N° 1791 de 1996 27. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de las vias durante el desarrollo de la obra Decreto 769 de 2002 o el que lo modifique o sustituya. Establecer vallas preventivas e informativas suficientes 28. De acuerdo a la Resolución N° 200-0854 de junio de 2010 se reglamenta la instalación de una valla en el sitio del proyecto, donde indique de manera visible el nombre del proyecto, las fuentes de financiación, ubicación y caracteristicas 29. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido 30. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad el interventor y el supervisor del Proyecto 31. Las especificaciones de los materiales a utilizar deben llenar todos los requisitos exigidos por ENERCA S A E S P, deben ser tropicalizados y contar con Certificación de garantia según el equipo. 32. Los materiales suministrados por el contratista serán nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, deberán cumplir con lo establecido en las normas ICONTEC aplicables para cada caso, así como deberán tener vigente a la fecha del cierre de la Contratación el certificado de conformidad del producto, expedido por un organismo acreditado o reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en Colombia, o por un organismo internacional equivalente Llevando un control de las caracteristicas, cantidades calidades y focalización dentro de la obra de cada item ejecutado 33. Las especificaciones tecnicas exigidas para el desarrollo del objeto a contratar corresponden particularmente a las establecidas en los diseños los cuales seran entregados al contratista seleccionado para su ejecución), las disposiciones impartidas por la interventoría de la obra durante el proceso constructivo y las especificaciones contenidas en las siguientes Normas Tecnicas Colombianas - Se deberán seguir las normas aplicables para cada item de la construcción segun el Las especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del objeto a contratar corresponden particularmente a las establecidas en los diseños las disposiciones impartidas por la interventoría de la obra durante el proceso constructivo y las especificaciones contenidas en las siguientes Normas Técnicas Colombianas - NTC-3728 Gasoductos. lineas de transporte y redes de distribucion de gas - NTC-3838 Gasoductos, presiones de operación permisibles para el transporte, distribución y suministro de gases Su alcance estara determinado por los estudios y diseños correspondientes y por las caracteristicas descritas en el nombre de cada actividad del presupuesto de obra oficial 34 En caso de presentarse errores u omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas, datos y cantidades de obras fisicas al Objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar cambios o modificaciones con el visto bueno del interventor Contratado y/o del Supervisor de obras que se designe 35. Entregar a ENERCA S.A. E.S.P. informe de inversión del anticipo con los respectivos soportes contables previa revisión y aprobación de la interventoria cuando ENERCA S A E.S.P lo solicite. 36. El reconocimiento y pago del valor de Imprevistos de cada pago en el cual solicite el contratista se realizara previa aprobación de la interventoria, del Informe Técnico el cual debe ser soportado con las evidencias que se requieren de acuerdo a cada situación, de lo contrario no será cancelado Serán aceptados los imprevistos que se ocasionen en desarrollo de la ejecución de las actividades del costo directo. 37. Facturar según lo estipulado en el estatuto tributario y radicar las facturas de cobro por los trabajos ejecutados de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación 38 El proponente deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato 39 Abrir una cuenta bancaria conjunta a nombre del contrato la cual debe ser manejada entre el representante legal del contrato y el representante legal de la interventoria con el fin de manejar los recursos entregados a titulo de anticipo, los rendimientos que llegaren a producir los recursos asi entregados serán reintegrados a ENERCA S A E S P para ser devueltos al tesoro departamental la interventoria del contrato vigilara esta obligacion 40. Realizar las reparaciones por daños inherentes al contrato en via pública y a terceros y dejar todo en las mismas condiciones y cantidades en que se encuentren
4.2. OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES** 1 Dar estricto cumplimiento a lo pactado y términos de la propuesta, así como cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados por el contratante y todas las demás obligaciones que se generen de la naturaleza del contrato 2. Suscribir los actos de legalización. 3. Realizar y presentar antes del acta de inicio, para su aprobación, el programa de salud ocupacional. 4. Allegar los documentos que se requieren para la liquidación del contrato, cuando se hayan cumplido o ejecutado las obligaciones surgidas del mismo, son los siguientes: Original de las Acta de Terminación, Recibo Final y liquidación. Registros fotográficos, modificaciones, informe de las actividades realizadas. Polizas debidamente aprobadas por la Oficina Juridica de la Empresa. Recibo de pago de aportes parafiscales y seguridad social, de conformidad con la ley 789 de 2002, ley 1607 de 2012, ley 828 de 2003, ley 100 de 1995 ley 797 de 2003 Informe Final técnico, administrativo y financiero, en medio magnético y fisico Memorias de cálculo o de construcción (cantidades) Acta de entrega o de conexión por el área de O&M gas Planos record Bitácora de obra Protocolos de calidad de los materiales utilizados y ensayos de laboratorio requeridos (cuando aplique) Soportes que acrediten la instalación de la valla informativa ENERCA S.A. E.S.P. podrá solicitar información ADICIONAL necesaria para la Liquidación del Contrato o CIERRE del proyecto 5 Cumplir con los aportes salariales, prestacionales de los empleados que vincule y cumplir con sus obligaciones relativas a los sistemas generales de seguridad social, seguridad industrial y aportes parafiscales en la forma ordenada por la ley 6. Constituir garantías en las condiciones establecidas en el contrato. 7. Suscribir junto a la interventoria y supervisión el acta de liquidación 8. Entregar mensualmente el informes de avance de obra a través de la interventoría Asi mismo para el informe final debera contener los aspectos tecnicos legales, administrativos y contables del contrato. Se deberá clasificar las obras en unidades constructivas, inventariadas y georreferenciadas anexandolo en el informe final, con las memorias de cantidades 9. Asegurar que el proyecto se desarrolle dentro del presupuesto, tiempo e inversión previstos originalmente. 10 Realizar las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y a los precios unitarios fijos ofrecidos en la propuesta económica con forme a condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en los diseños. 11 Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo y normas ambientales para la ejecución del contrato 12 Aportar certificación sobre los rendimientos financieros del anticipo 13 El contratista deberá mantener indemne a Enerca SA ESP de todo reclamo, demanda acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daño o lesiones al personal de la entidad contratista, y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista durante la ejecucion del contrato 14 Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instauren el personal subcontratistas o terceros contra ENERCA SA ESP por causa o con ocasión del contrato 15 Garantizar la ejecución de las actividades con todos los equipos, maquinaria vehiculos materiales herramientas y los demas elementos necesarios como obligación propia del contratista para el cumplimiento del contrato.

	16. Los vehículos y maquinarias utilizados por el contratista en la ejecución del contrato deberán contar con los documentos vigentes, póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual y demás documentos legales exigidos para el desarrollo de su actividad durante la ejecución del contrato. 17. Realizar las reparaciones por daños inherentes al contrato en vía pública y a terceros, y dejar todo en las mismas condiciones y cantidades en que se encuentren 18. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la empresa, el interventor y el supervisor de ENERCA 19. El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces. 20. Las demás que sean propias de la ejecución del contrato 21. Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro desarrollo del 1% del valor del contrato la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 2.5% del valor del contrato, la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente. El contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para la suscripción del acta de inicio. Realizar el pago en la Tesorería de Enerca S.A E.S.P y anexar nota crédito del impuesto de timbre correspondiente al 0.5% del valor del contrato, según Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 22. Los proyectos de infraestructura de Gas actualmente no reportan a Gestión de Activos, sin embargo deben diligenciar el formato FT-MDG-OSG-13 Puesta en Operación de Infraestructura de GNC y el anexo 1. unidades constructivas de Gas Natural
4.3. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES	Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor del contrato, la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 2.5% del valor del contrato, la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente. El contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para la suscripción del acta de inicio. Realizar el pago en la Tesorería de Enerca S.A E.S.P y anexar nota crédito del impuesto de timbre correspondiente al 0.5% del valor del contrato, según Decreto 175 del 14 de febrero de 2025.
4.4. ESPECIFICACIONES DE SST Y RESOLUCION 5018 DE 2019	El contratista seleccionado deberá desarrollar sus trabajos conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de SST, en especial las establecidas en: - Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" - Decreto 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país" - Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" - Decreto 052 de 2017 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" - Resolución 2413 de 1979 "Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción" del Ministerio de Trabajo - Resolución 2013 de 1986 "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo" del Ministerio del Trabajo - Resolución 1016 de 1989 "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país" del Ministerio de Trabajo - Resolución 3673 de 2008 "Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas" del Ministerio de Trabajo - Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" del Ministerio de trabajo - Resolución 5018 de 2019 "Por la cual se establecen lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica" del Ministerio de Trabajo. (para este proyecto N/A) - **Criterios de SST de Enerca** A Constancia expedida por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 60% (Moderadamente aceptable) con una vigencia no superior a un año. B. Certificado de estar al día en el pago de los últimos seis meses de los aportes de seguridad social y parafiscales firmado por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal cuando aplique. C. Documento firmado por el Representante Legal y personal responsable de seguridad y salud en el trabajo donde certifica que cumple con los requisitos legales, en Seguridad y Salud en el trabajo, con soportes o anexos que certifican la competencia de los firmantes. - Resolución 3077 de 2022 "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 – 2031" del Ministerio de Trabajo.
4.5. ESPECIFICACIONES SISTEMA, GESTION DE ACTIVOS (Para los contratos de obra, suministros, compras y servicios como reparación de transformadores u otros que puedan llegar a afectar la información de los activos, deberá incluirse el reporte a las áreas respectivas, adicionalmente en las "obligaciones y forma de pago" del presente análisis.	Especifique si debe entregarse información, materiales o elementos a ENERCA, las condiciones en que debe entregarse y los documentos para tal fin. \| ítem \| UC \| DESCRIPCIÓN UC \| UN. \| CANT. \| OBSERVACIONES \| \|---\|---\|---\|---\|---\|---\| Empalme según lo dispuesto en la Resolución 015 de 2018, o aquellas que las modifiquen y/o sustituyan. Nota: Los proyectos de infraestructura de Gas actualmente no reportan a Gestión de Activos, sin embargo deben diligenciar el formato FT-MDG-OSG-13 Puesta en Operación de Infraestructura de GNC y el anexo 1. unidades constructivas de Gas Natural
4.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Producto 01 - Objetivo 1 1.1 Gasoducto ramal construido (Producto principal del proyecto) Indicador 1.1.1 Gasoducto ramal construido Medido a través de: Kilometros de gasoducto Meta física: Cantidad: 48,6472 Las especificaciones técnicas de estas actividades se remiten a las Especificaciones del proyecto, teniendo en cuenta los planos correspondientes al proyecto objeto del presente análisis, que reposan en la custodia del área de planeamiento de gas de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P.. Para las actividades a ejecutar en el proyecto se tendrá en cuenta la siguiente normatividad • Normas Técnicas Colombianas NTC Las actividades de construcción deberan adelantarse según el conjunto de las NTC (Normas Técnicas Colombianas) y normas sismo resistentes NSR10, cuando apliquen, y su alcance estará determinado por los estudios y diseños correspondientes y por las características descritas en el nombre de cada actividad del presupuesto de obra oficial. Las especificaciones en detalle se encuentran contenidas en los Anexos Técnicos del proyecto. Las especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del objeto a contratar corresponden particularmente a las establecidas en los diseños, las disposiciones impartidas por la interventoria de la obra durante el proceso constructivo y las especificaciones contenidas en las siguientes Normas Técnicas Colombianas: - NTC-3728 Gasoductos, lineas de transporte y redes de distribución de gas. - NTC-3838 Gasoductos, presiones de operación permisibles para el transporte, distribución y suministro de gases. Para llevar a cabo una eficiente y oportuna ejecución de la obra se requiere que el contratista dentro de su equipo de trabajo cuente como mínimo con un Director de obra y un Residente de Obra, cuyos perfiles correspondan a Profesionales en Ingeniería Civil o Ingeniería de petroleros o Ingeniería mecánica o electromecánica o afines; con amplia experiencia en la ejecución de proyectos similares al presente; además que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley y que cumplan con los requisitos señalados a continuación: a. **Director de obra**: Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería de petroleros o Ingeniería mecánica o afines, con cinco (05) años de experiencia profesional de los cuales debe acreditar experiencia específica no menor a tres (3) años en proyectos b. **Residente de Obra**: Profesional en Ingeniería Civil, o petroleos, o afines con dos (02) años de experiencia profesional de los cuales debe acreditar experiencia específica en no menos a un (01) año en proyectos

	c) **Profesional HSE** Se requiere de un (1) profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con título universitario con especialización en SST con tres (3) años de experiencia general y (1) un año de experiencia especifica en Seguridad y Salud en el Trabajo d) **Cargo: Técnico instalador** (3 técnicos como mínimo) El contratista deberá contar técnicos instaladores certificados en aptitud profesional para realizar trabajos de instalaciones de gas y experiencia en participacion de proyectos de construcción o mantenimiento de redes de gas, mínimo un (1) año **Análisis técnico de la alternativa** El trazado de red propuesto se realizó tomando en cuenta el diseño inicial de acuerdo al levantamiento topográfico del terreno, en donde se pudo determinar las principales novedades geográficas o especiales tales como cruces aéreos sobre caños o cruces de vía que pueden afectar el trazado de la red de gas propuesta. De igual forma, se consideró la distribución de las viviendas y las redes de obras de otros servicios y atendiendo los requisitos técnicos y de seguridad exigida en las Normas Técnicas Colombianas NTC 3728 y NTC 3838. De igual forma, para el presente proyecto se realizó el levantamiento topográfico para las nuevas viviendas para el diseño inicial. Se pretende ejecutar Replanteo y localizacion, Excavación mecanica y manual, suministro e instalación de tuberia de polietileno y polivalvula de 4", 3" y 2", prueba de hermeticidad, cruces aéreos, cruces de vias, mojon de señalización. Se van a construir 48.617 km de red. La optimización de la red troncal conducen el gas para las veredas punto nuevo, morichal, san Rafael y Yopitos del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.
4.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	Una vez se adjudique el contrato, la dirección de la obra deberá adelantar los permisos de trabajo en coordinación con la interventoría por los predios donde se requiere transitar para la ejecución de la obras, así mismo si para las mismas se requiere realizar trabajos a orillas de carretera se deberán adelantar los permisos con las autoridades pertinentes e instalar la señalización que se requiera acatando las normas de seguridad industrial y vial, cumplimiento a lo establecido en la ley 769 de 2002 artículo 101. Así mismo, en caso de ser necesario el contratista deberá adelantar los permisos con las autoridades ambientales que haya lugar para la realización de trabajos que así lo requieran, adicionales a los ya mencionados Es importante resaltar que los materiales pétreos o de construcción a utilizar, deberán ser adquiridos en fuentes debidamente autorizadas por las autoridades competentes, ante Ingeominas y/o Corporinoquia, para lo cual el interventor deberá velar por el estricto cumplimiento de lo mencionado y presentar los respectivos reportes y soportes del volumen utilizado."
4.8. SOPORTES TÉCNICOS:	Los estudios y diseños que conforman el proyecto se encuentran debidamente firmados por el profesional que los elaboraron - Diseños presentados por El ingeniero CAMILO ANDRES GARCIA GONZALEZ M.P. 15202-252219 BYC PRESUPUESTO: El ingeniero CAMILO ANDRES GARCIA GONZALEZ M.P. 15202-252219 BYC Para el proyecto "BPIN 2025005850023 denominado "CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN RED TRONCAL DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS PUNTO NUEVO, MORICHAL, SAN RAFAEL Y YOPITOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE - Planos de localización - Permisos de Paso de la Comunidad Beneficiada

5. SOPORTE ECONÓMICO

El valor del Presupuesto Oficial es producto del calculo de las cantidades de obra por ejecutar con base en los estudios y diseños presentados dentro del proyecto los cuales son enunciados en el numeral 5.1. del presente análisis preliminar. Los cuales forman parte integral del proyecto

La Gobernación de Casanare mediante Decreto 0327 del 29 de septiembre de 2025 mediante el artículo 1° priorizo la asignacion de recursos al proyecto identificado con BPIN 2025005850023 denominado "CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN RED TRONCAL DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS PUNTO NUEVO, MORICHAL, SAN RAFAEL Y YOPITOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", por un valor total de $ 7.435.786.08 del Sistema General de Regalías -Asignaciones Directas -20% proyecto CODIGO BPIN 2025005850023

Así mismo, en dicho acto administrativo en su artículo 2°, designo como Entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría a ENERCA S.A. E.S.P. La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2025005850023, establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTE

INVERSION (OBRA)	$ 6.898.156.064,00
INTERVENTORIA	$ 502.645.156,00
APOYO A LA SUPERVISION	$ 34.984.860,00
TOTAL	$ 7.435.786.080,00

5.1. RESULTADOS PREVISTOS

5.2. ITEM.	5.3. CPC	5.4. DESCRIPCIÓN	5.5. UNIDAD	5.6. CANTIDAD	5.7. VR. UNITARIO	5.8. VALOR PARCIAL
Unidades Constructivas No Homologadas						
1	53251	Replanteo y localizacion de tuberias de gas	m	48.617,00	$ 2.130,5970	$ 103.583.234,3490
2		Excavacion mecanica en zanja (0 - 15 m)	m³	1.480,00	$ 15.668,6567	$ 23.189.611,9160
3		Excavacion a mano en material comun linea de gas	m³	10.285,56	$ 39.078,3582	$ 401.942.797,9676
4		Excavacion a mano en material conglomerado linea de gas	m³	14.020,60	$ 60.022,3881	$ 841.549.894,5949
5		Tuberia de Polietileno PE-80 RDE 11 de 4" para gas. Suministro e Instal	m	18.131,00	$ 84.794,0299	$ 1.537.400.556,1169
6		Tuberia de Polietileno PE-80 RDE 11 de 3" para gas. Suministro e Instal.	m	1.915,00	$ 55.541,0448	$ 106.361.100,7920
7		Tuberia de Polietileno PE-80 RDE 11 de 2" para gas. Suministro e Instal	m	28.571,00	$ 29.930,5970	$ 855.061.886,8870
8		Solado y encamado tuberia de gas con arena apisonada (arena sucia de rio)	m³	150,00	$ 54.127,6119	$ 8.119.141,7850
9		Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado para linea de gas	m³	25.636,10	$ 27.943,2826	$ 716.358.489,2950
10		Polivalvula 4" PE 80 RDE11. Suministro e instal	und	2,00	$ 2.293.735,9725	$ 4.587.471,9450
11		Polivalvula 3" PE 80 RDE11. Suministro e instal	und	1,00	$ 1.801.037,5134	$ 1.801.037,5134
12		Polivalvula 2" PE-80 RDE11. Suministro e instal	und	3,00	$ 1.190.841,0446	$ 3.572.523,1344
13		Prueba de hermeticidad red de gasoducto	m	48.617,00	$ 354,4776	$ 17.233.637,4792
14		Cruce aereo especial tipo marco H Ø 4"	m	35,00	$ 631.547,0149	$ 22.104.145,5215
15		Cruce aereo especial tipo marco H Ø 3"	m	25,00	$ 606.436,5672	$ 15.160.914,1800
16		Cruce aereo especial tipo marco H Ø 2"	m	220,00	$ 588.781,3433	$ 129.531.895,5260
17		Proteccion tuberia galvanizada 4" e=3.25 mm	m	15,00	$ 236.252,9851	$ 3.543.794,7765

18	53251	Proteccion tuberia galvanizada 3" e= 3.25 mm	m	20,00	$ 187.125,3731	$ 3.742.507,4620
19		Proteccion tuberia galvanizada 2" e= 2.5 mm	m	30,00	$ 149.419,4030	$ 4.482.582,0900
20		Rotura y reposicion de concreto 2500 psi e=0.07 m	m²	150,00	$ 69.823,1343	$ 10.473.470,1450
21		Cruce de via con misil neumatico percutor Ø 2"	m	180,00	$ 225.290,2985	$ 40.552.253,7300
22		Mojon de señalizacion rural Suministro e instal	und	283,00	$ 251.408,2090	$ 71.148.523,1470
		GN - CITY GATE				
23	53251	Skid de regulacion	und	2,00	$ 100.736.392,1642	$ 201.472.784,3284
			TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 5.088.781.694,48
			A I U = 34%			
			Administración = 27%			$ 1.373.971.057,51
			Imprevistos = 2%			$ 101.775.633,89
			Utilidad = 5%			$ 254.439.084,72
			PMA (Plan de manejo Ambiental)			$ 8.207.294,00
			PGIO (Plan de Gestión integral de Obra)			$ 70.981.300,00
			Ajuste al Peso $			-$ 0,60
			GRAN TOTAL			**$ 6.898.156.064,00**

6.9. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Incluido IVA)		**6.10. PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)**
$ 6 898 156 064	SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ML CTE COL.	CINCO (5) MESES

6.11 FORMA DE PAGO

6.12. Tipo de pago	6.13. Valor	6.14. Porcentaje (%)	6.15. Soportes para pago
Anticipo ☑	$ 2.759.262.426	40%	Suscripcion del acta de inicio, plan de inversion de anticipo, cronograma de actividades, plan de pagos, pagos de aportes parafiscales y seguridad social, y/o afiliaciones del personal (EPS, AFP y ARL), programa de seguridad y salud en el trabajo, Cuenta Bancaria conjunta (los rendimientos que llegaren a producir deberan ser reintegrados)
Versatilidad ☐			
Pagos parciales ☑	$ 3.208.340.456	90%	MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DEL PROYECTO (Hasta la amortización total del anticipo, en todo caso, el Contratista deberá amortizar con cada acta parcial como mínimo el mismo porcentaje que se entrega en calidad de anticipo, la interventoría contratada, podrá exigir un porcentaje de amortización mayor para garantizar la amortización total con los pagos parciales), INFORME PARCIAL CON SOPORTES Y PAGOS DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR
Final ☑	$ 689.815.606	10%	ACTA DE TERMINACIÓN, ACTA DE RECIBO FINAL Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ACTA DE LIQUIDACIÓN, INFORME FINAL Y PAGOS DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, ENCUESTA DE SATISFACCIÓN Y EVALUACIÓN DEL INTERVENTOR, PAZ Y SALVO DE SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD, CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS Y SOPORTE DE CONSIGNACIÓN DE LOS MISMOS Y FACTURA, Y DEMÁS REQUISITOS NECESARIOS.
Otro ☐	Cual?		

6. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

6.1. PERFIL

Persona jurídica o natural que demuestre tener capacidad técnica, jurídica y financiera y que acredite experiencia especifica en Construcción de infraestructura para distribución de gas natural domiciliario y que la sumatoria de dichos contratos sea igual o superior a 4.846 SMMLV que corresponde al una vez el presupuesto oficial estimado

6.2. PERSONAL REQUERIDO

El personal mínimo requerido se enuncia en el numeral 4.6

a) Director de obra. Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería de petróleos o Ingeniería mecánica o afines, con cinco (05) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar experiencia especifica no menor a tres (3) años en proyectos, desempeñando funciones de Dirección o Supervisión y/o interventoría o en gerenciamiento de proyectos, o en contratos de CONSTRUCCIÓN, Y/O REHABILITACIÓN, Y/O DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS; Este profesional será el encargado de llevar la dirección técnica y financiera del proyecto y velara que todas las decisiones que se adopten con la interventoría sea comunicada a los residentes, mantendrá informado a la interventoría y a ENERCA S.A. E.S.P. de las actividades que impliquen un control técnico. Además, deberá recibir y aprobar los materiales de obra con estrictos controles de calidad. Una vez se adjudique el contrato, la dirección de la obra deberá adelantar los permisos de trabajo en coordinación con la interventoría, por los predios de terceros donde se requiere transitar para la ejecución de la obras, así mismo si para las mismas se requiere realizar trabajos a orillas de carretera se deberán adelantar los permisos con las autoridades pertinentes y colocar la señalización que se requiere acatando las normas de seguridad industrial y vial, cumplimiento a lo establecido en la ley 769 de 2002 artículo 101. La dedicación del profesional deberá ser mínimo del 50%.

b) Residente de Obra. Profesional en Ingeniería Civil o petróleos, o afines, con dos (02) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar experiencia especifica en no menos a un (01) año en proyectos, desempeñando funciones de residente o supervisión o dirección de obra o interventoria en contratos cuyo objeto sea o haya incluido dentro de sus actividades de CONSTRUCCIÓN, Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS relacionadas con el área de GAS NATURAL o gasoductos, como lo indica su nombre este profesional residirá en las obras controlando y haciendo cumplir en detalle las especificaciones de materiales, de los diseños y de las recomendaciones y decisiones que se tomen en el desarrollo de las obras por parte de los ingenieros y los comités con el visto bueno de la interventoria deberá recibir y aprobar los materiales de obra con estrictos controles de calidad, llevara el control y la ejecución del cronograma de actividades y mantendrá informado a la interventoria y a la supervisión de ENERCA S.A. E.S.P. de las actividades que impliquen un control técnico con una dedicación del 100%

c) Profesional HSE. Se requiere de un (1) profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con título universitario con especialización en SST, con tres (3) años de experiencia general y un (1) año de experiencia especifica en Seguridad y Salud en el Trabajo relacionada con proyectos de construcción en el área de redes de distribución de servicios públicos o afines al objeto de la presente convocatoria. Debe tener licencia de SST vigente. La dedicación del profesional deberá ser del 100%

d) Cargo: Técnico instalador. El contratista deberá contar técnicos instaladores certificados en aptitud profesional para realizar trabajos de instalaciones de gas y experiencia en participación de proyectos de construcción o mantenimiento de redes de gas, con mínimo un (1) año. Y certificado de reentrenamiento cuando aplique. Cantidad mínima (3).Requisito: con Certificados de competencia de instalador, Sena / certificados de registro ante la SIC."

6.3. CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

6.4. CODIGO	6.5. DESCRIPCIÓN
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2025, identificada con los siguientes códigos:	
72141100	Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
71122500	Servicios de control gas y agua
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura

81101900	Ingeniería de Petróleos y gas

7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):

La interventoría será contratada de manera externa, y la supervisión a esta será realizada por Líder de supervisión e interventoría o por quien la Gerencia General delegue

8. DEFINICIÓN JURÍDICA

8.1. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	8.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA	Solicitud de oferta

8.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación en los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública salvo lo que la presente ley disponga otra cosa Por otra parte el ARTÍCULO 3 del Acuerdo 004 de 2013 dictado por la Junta Directiva de esta empresa establece NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción competente conforme a las normas sobre la materia En consecuencia la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles comerciales en disposiciones especiales o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público Ahora bien, el artículo 18 del precitado Acuerdo 004 de 2013 establece. CONTRATACIÓN CON PLURALIDAD DE OFERENTES Son los contratos celebrados por escrito cuya cuantía es superior a doscientos (200) SMMLV estos a su vez se dividen así () a) SOLICITUD DE VARIAS OFERTAS En cuantía superior a doscientos (200) SMMLV e igual o inferior a catorce mil (14.000) SMMLV el área o profesional responsable extenderá tres (03) invitaciones debiendo enviarse mediante correo físico o electrónico Así las cosas y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación no supera los 14.000 SMMLV la modalidad de contratación será la descrita aquí
8.4. ASPECTOS LEGALES	Sirven de soporte legal para la ejecución del objeto contractual los siguientes fundamentos jurídicos y legales y demás normas concordantes y complementarias La Constitución Nacional Ley 142 de 1994 Ley 143 de 1994 Acuerdo 004 de 2013 reglamento de contratación de la Empresa

8.5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones

En cumplimiento del principio de transparencia, la escogencia del contratista se hará atendiendo la selección objetiva, en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la Empresa y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para la presente contratación los factores de escogencia y calificación que establezca la Empresa en los pliegos de condiciones tendrá en cuenta los siguientes criterios

1 La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje

2 La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos

3 Para el presente proceso la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones

La Empresa realizara el análisis de la Capacidad Financiera del Proponente con base en la información financiera contenida en el Registro Único de proponentes que presente el proponente y se encuentre vigente

La Empresa, identificará y justificará los requisitos habilitantes exigidos a los proponentes en los pliegos de condiciones para lo cual se probaran con la información que de dichos proponentes conste en el certificado del Registro Único de Proponentes.

Por lo anterior, los requisitos habilitantes y la información del Registro Único de Proponentes establecidos en los pliegos de condiciones deben ser coherentes consistentes, suficientes y objetivos para procurar la escogencia dentro del marco de la libre competencia de los proponentes, para que así puedan ejecutar exitosamente el objeto a contratar

En todo caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Empresa en cualquier momento, hasta la adjudicación

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de capacidad jurídica técnica y financiera que consten en el Registro Único de Proponentes (RUP) la Empresa procederá a dar a aplicación a la ponderación de las ofertas aplicando los puntajes derivados de las fórmulas señalados en los pliegos de condiciones asignando el cero de la alternativa seleccionada de calidad y precio

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Empresa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones el Comité Técnico Evaluador recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso explicando sus razones

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta que no pondrá en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente

PROCESO	REQUISITOS HABILITANTES	CONDICIÓN
HABILITACIÓN	1 CAPACIDAD JURIDICA 2 CAPACIDAD FINANCIERA 3 CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA/INHABILITA HABILITA/INHABILITA HABILITA/INHABILITA
PUNTUACIÓN	FACTORES DE CALIFICACION	
	1. PONDERACIÓN ECONÓMICA	39.5 PUNTOS
	2 FACTOR DE CALIDAD	60 PUNTOS
	3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015	0.5 PUNTOS
	4 APOYO NACIONAL EN COLOMBIA artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015	0.5 PUNTOS

ENERCA S.A E.S.P.

9. GARANTÍAS : De conformidad con el Artículo 42 del Acuerdo N° 004 de 2013 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecucion del mismo producto de este procedimiento de selección, se determino que el proponente debera constituir las siguientes Garantias (las que apliquen según el tipo de contrato)

Ítem.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la propuesta	☑	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	☑	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra	☑	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversion del pago anticipado	☐	☑	Ciento por ciento (100%) de Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversion del Anticipo	☑	☐	Ciento por ciento (100%) de Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☑	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años mas
7	Responsabilidad Civil Extracontractual	☑	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
8	Suministro de repuestos	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la suscripcion del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos	☐	☑	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	☐	☑	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (segun aplique) y Un (1) año más
11	Calidad del servicio	☐	☑	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más

10. ANEXOS

Hace parte integral del presente analisis la siguiente información: Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.

Nombre		Descripción/Observaciones
Formato de selección de proveedores	☐	N/A
Cotización(es) Estudio de mercados	☐	N/A
Cronograma	☐	
Otro	☑	Decreto 0327 del 29 de septiembre de 2025 del Departamento de Casanare y Listado de Planeación Departamental de cumplimiento de requisitos

Elaboró	
Firma	
Nombre	WILFREDO GARZON MARTINEZ
Cargo	Líder de supervisión e interventoria según AGGN°711 del 20-10-2025

Aprobó	
Firma	
Nombre	OSCAR LEONARDO RINCON PULIDO
Cargo	Gerente de Distribución

Revisó Aspectos Legales y Jurídicos	
Firma	
Nombre	CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA
Cargo	Directora de Contratación

Revisó Aspectos Financieros	
Firma	
Nombre	JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL CHARRIS
Cargo	Profesional Oficina Jurídica

Revisó Asesor de Planeación y Regulación	
Firma	
Nombre	ANDRES LARA RODRIGUEZ
Cargo	Asesor de Planeación y Regulación

Revisó Lider de Costos y Cuentas	
Firma	
Nombre	LEONID ESTEPA ROA
Cargo	Líder de Costos y Cuentas asignada según AGG N°518 del 17/07/2025

Revisó Componente Técnico y/o Tecnológico	
Firma	
Nombre	N/A
Cargo	Líder de proceso

Revisó Cambios al Sistema de Gestión de Distribución	
Firma	
Nombre	N/A
Cargo	Director Calidad del Servicio

Revisó Gestión de Activos	
Firma	
Nombre	N/A
Cargo	Director Gestión de Activos